

**ACTA DEL VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día miércoles veintidós de julio del año dos mil veinte, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz,

César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, y Horacio Sosa Villavicencio. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, y Elisa Zepeda Lagunas: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Yarith Tannos Cruz, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Elena Cuevas Hernández, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Arsenio Lorenzo Mejía García, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Timoteo Vásquez Cruz, y Maritza Escarlet Vásquez Guerra.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a

la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Arcelia López Hernández solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 22 DE**

JULIO DE 2020. **1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma las fracciones VI del artículo 3 y se adiciona el artículo 31 BIS de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca **4.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo, del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XIII al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del

Partido del Trabajo, por la que se Expide la Ley de Protección para los Denunciantes de Actos de Corrupción en la Administración Pública en el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el Capítulo VI Resolución de Conflictos entre Ayuntamiento y los Poderes Ejecutivo y Judicial, que comprende de los artículos 153 al 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 adicionando la fracción XXV, recorriéndose las demás fracciones subsecuentes y la inserción de un segundo párrafo en dicho artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como la reforma de los artículos 34 fracción II, 42 fracción XVI y 47 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **9.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento

del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

- 10.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos. **12.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V recorriéndose las subsecuentes al artículo 12 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes al artículo 55, la fracción XIX y se recorren las subsecuentes al artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **14.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa

Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 98 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 3, del artículo 42; y se adiciona la fracción IV, al párrafo 2, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, del artículo 42, la fracción V, al párrafo 2, del artículo 48, y el artículo 52 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el artículo 14, el título de la sección IV del capítulo I y Título Segundo, los artículos 31 y 37 y; se adicionan los artículos 32 y 33 en Educación digital y Tics; los artículos 34 y 35 en Educación Artística y Cinefotográfica recorriéndose las subsecuentes; y se derogan los artículos 30 Bis y 30 Ter y el artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se

reforman los artículos 336, 341 y 342, y se derogan los artículos 339 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea el artículo 377 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández e Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 21; se adicionan; la fracción XII al artículo 13 recorriéndose sus subsecuentes; la fracción XIII al artículo 22 recorriéndose sus subsecuentes, el Capítulo IV de la Inspección y Vigilancia al Título Tercero; todas de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la

fracción VIII, y se Adiciona la fracción IX, recorriéndose la subsecuente al Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo al artículo 286 BIS del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 391 y 525 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el último párrafo del artículo primero de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la

Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 248 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter y 1740 Quater del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII del artículo 43; la fracción XXI del artículo 46-D y se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa

de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 369 del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud. **33.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XLIV del artículo 5; los párrafos primero y segundo del artículo 8; el primer párrafo y sus fracciones VII y XXXI del artículo 9; el primer párrafo del artículo 10; el primer párrafo del artículo 11, el artículo 21; el primer párrafo del artículo 22; el artículo 23; el primer párrafo, el inciso i), de la fracción III y la fracción IV, del artículo 24; el primer párrafo del artículo 25; el artículo 28; la fracción II, del artículo 29; la fracción II, del artículo 30; los párrafos primero y segundo del artículo 31; el artículo 33; el artículo 36; el artículo 38; el artículo 39; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del artículo 40; el artículo 48; el artículo 51; los párrafos primero y segundo, del artículo 52; el

artículo 56; el primer párrafo, del artículo 59; el primer párrafo, del artículo 60; el artículo 61; los párrafos primero y segundo, del artículo 63; el artículo 64; los párrafos primero y el segundo, del artículo 65; el primer párrafo, del artículo 66; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 67; el artículo 68; la fracción III, del artículo 70; el primer párrafo, del artículo 71; el primer párrafo, del artículo 72; el artículo 74; y, el primer párrafo del artículo 76, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona al Título Tercero, el Capítulo III “de las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos”, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IV recorriéndose los subsecuente del artículo 12 y se reforma el artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo

de Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un Decreto por el que se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado, asimismo, se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a la mayor brevedad posible lleve a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funja como mandante, así como para que concentre los recursos en la Tesorería del Estado, de igual forma, se exhorta respetuosamente a los Órganos Autónomos del

Estado, para que, a la mayor brevedad posible, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado.

37. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que actualice en su página oficial, el catálogo de fondos federales, en el que se incluya el fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **38.**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, Secretaría de Bienestar, Secretaría de las Culturas, Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo diseñen e implementen, de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo a mujeres indígenas: creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, y todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del Estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia de COVID-19. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios

que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias, asimismo, se exhorta a los Cabildos en cuyos Ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis y días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus Bandos Municipales y Reglamentos de Comercio y Mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria. **40.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca para dentro del marco de sus competencias revise y promueva los cambios necesarios en las dependencias a su cargo, para reestructurar al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para proveer de información en incluso coordinar la interposición de acciones

legales, ya que no existen resultados, no existen denuncias de trascendencia social, no hay avances y la corrupción no ha disminuido, asimismo, se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, para que presente su renuncia al cargo, por los reiterados cuestionamientos sin aclarar, sobre la asignación de obras a empresas inexistentes en sus domicilios fiscales o con irregularidades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice operativos de verificación para evitar el alza injustificada y excesiva del precio de los medicamentos y productos de protección y limpieza ofertados, para combatir la proliferación y propagación del COVID-19, así mismo, tome las medidas necesarias para verificar

la calidad y cantidad, logrando así, una representación efectiva de los intereses del consumidor. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las

personas de la indicada comunidad, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección número 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano; así mismo exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que atienda de manera inmediata las causas del incesante incremento de enfermos y fallecimientos por COVID-10 en el Estado, y en específico en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, proporcionando capacitación, insumos y medicamentos requeridos por el personal médico y auxiliares que prestan la atención directa a los enfermos por COVID-19, así como implementar de manera

focalizada estrategias y acciones eficaces y contundentes dirigidos a toda la población para prevenir y contener los avances de esta pandemia. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado para que a través de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Protección Civil, redoblen los esfuerzos y por conducto de sus Direcciones de Salud y Protección Civil Municipal, implementen medidas sanitarias en los espacios públicos y laborales, a efecto de combatir el COVID-19, en sus respectivos territorios. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, dentro del ámbito de sus

atribuciones constitucionales y legales, investigue la presunta violación de derechos humanos de los ciudadanos Pablo Vásquez Luis y Amalia Emma Vásquez y sus menores hijos, quienes fueron privados de su libertad en la Agencia Municipal de Miguel Hidalgo, San Antonio Hiutepec, Zaachila Oaxaca, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno para que, dentro del ámbito de su competencia, coadyuve en la solución del posible conflicto agrario que dio origen a la detención de dichas personas, de igual forma, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que, en el ámbito de su competencia, inicie la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la posible comisión de hechos constitutivos de delito. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que se

realicen los ajustes presupuestales necesarios para incrementar los recursos de los que dispone el monte de piedad para que se garantice su presupuesto y pueda brindar financiamiento a las y los oaxaqueños que lo requieran durante la pandemia de COVID 19, asimismo, se flexibilicen las condiciones bajo las cuales son otorgados los préstamos prendarios otorgados por el Monte de Piedad, y se incremente el monto de estos en relación con los avalúos realizado a las prendas, como una alternativa viable de financiamiento durante la crisis sanitaria que se vive a nivel mundial por el coronavirus, de igual forma se exhorta, al Titular de la Secretaría de Finanzas para que dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con el Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y el Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realicen una campaña de difusión de los derechos de los pignorantes, y se realice una revisión exhaustiva respecto al registro de las casas de empeño ubicadas en el Estado,

con el fin de proteger a la población de abusos en la prestación de este servicio durante la pandemia del COVID 19. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que garantice el derecho al registro del estado civil de las personas fallecidas por COVID-19 a través de la expedición oportuna de las actas de defunción respectivas, se sancione a los servidores públicos que realicen cobros indebidos y se implemente una campaña de difusión de los montos autorizados para el pago de derechos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las

siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno: 1. emitir un acuerdo para la inscripción y reinscripción de los alumnos y alumnas de educación básica en todo el Estado; 2. vigilar que el proceso de inscripción y reinscripción se realice garantizando las debidas medidas sanitarias; 3. vigilar que no haya cobro de cuotas para padres y madres de familia en las escuelas públicas; 4. vigilar que no haya incremento de colegiaturas en las escuelas particulares, y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que marca la ley; 5. implementar un mecanismo de entrega de los libros de texto gratuitos a todos los alumnos y alumnas de educación básica; y 6. fortalecer y diversificar los mecanismos de enseñanza aprendizaje a distancia. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de

Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante la contingencia por el COVID-19.

49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas las dependencias a su cargo para coordinarse de manera efectiva a fin de desarrollar las acciones necesarias con perspectiva de género para garantizar que las defensoras y los defensores de derechos humanos puedan desarrollar sus tareas en el Estado de Oaxaca en condiciones óptimas de seguridad y respeto a su trabajo, salvaguardando su vida, su integridad y el derecho de defender los derechos humanos. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las

enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados para los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosquito transmisor de estas enfermedades. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San Juan Bautista Tuxtepec , San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Choápam, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo y San Juan Bautista Valle Nacional, que integran la Jurisdicción Sanitaria 3 “Tuxtepec” para que ejecuten acciones de prevención de contagios COVID-19, y a través de los Órganos de Salud Municipal canalicen a los pacientes a los

Hospitales para su atención. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Directora General del Organismo Operador Público Denominado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a la brevedad realice las acciones necesarias para brindar atención y rehabilitación al servicio de alcantarillado de la Zona Metropolitana Oaxaca y con ello evitar que en la temporada de lluvia las calles y avenidas principales se vean inundadas, o que incluso se conviertan en focos de infección en plena pandemia. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a intervenir para que el Gobierno Federal autorice dos o tres laboratorios

adicionales para la realización de pruebas PCR. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la adquisición de pruebas que se distribuyan en la entidad. De igual manera, se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la conformación de 30 comités Distritales para el control de la pandemia de COVID-19, uno por cada distrito rentístico, cuyos comités estarán integrados por el Diputado Local del Distrito correspondiente, El presidente municipal del Distrito rentístico, un representante del Gobierno del Estado, un representante del Gobierno Federal y dos o tres personas notables de la región, con la tarea primordial de monitorear el comportamiento de la pandemia y sugerir medidas extraordinarias para el control de la misma por micro-región, así como sugerir sectores económicos que requieran el apoyo con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis que inicia. Por último, la Legislatura instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que en las reuniones subsecuentes que se realicen en el

interior o exterior del Recinto Parlamentario, se guarde una distancia mayor entre curules, y se garantice la participación en línea de las y los Diputados que opten por hacerlo mediante el uso de plataformas digitales. **55.** DICTÁMENES DE

COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena desechar y archivar el expediente número CPAYPJ/032/2019 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por ser improcedente.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 412 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito el 5 de diciembre de 2019. Asimismo, En el Convenio que por este Decreto se aprueba, los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán acordaron que la línea limítrofe intermunicipal inicia en el punto trino en el que convergen los territorios de los Municipios de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN PEDRO IXTLAHUACA y SANTA MARÍA ATZOMPA, marcado en el plano con el Vértice número 1, donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de PIEDRA PARADA, ubicada al Suroeste del Sistema M de la Zona Arqueológica de Monte Albán, se identifica por ser una piedra enterrada de forma rectangular de veinticinco por cuarenta centímetros y sobresale aproximadamente sesenta centímetros del suelo, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $43^{\circ}06''$;23.82; se baja el cerro

de Monte Albán a una distancia de 1,008.17 metros (mil ocho metros con diecisiete centímetros) se llega al Vértice número 2 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de LOS SABINOS, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma rectangular de cincuenta y cuatro por cuarenta y siete centímetros y una altura de ochenta y siete centímetros, en seguida con rumbo SUROESTE $80^{\circ}22'18.56$; y una distancia de 366.83 metros (trescientos sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros) se llega al Vértice número 3 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de EL CAZAHUATE, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma cuadrada de sesenta por sesenta centímetros y una altura de sesenta centímetros, siguiendo de este punto con rumbo NOROESTE $24^{\circ}04'36.18$; y una distancia de 182.84 metros (ciento ochenta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 4 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo

NOROESTE $23^{\circ}57'31.22''$; y una distancia de 137.19 metros (ciento treinta y siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 5 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra de Ho, la cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol y contra esquina de la calle Circuito Maya, posteriormente con rumbo NOROESTE $27^{\circ}36'56.81''$; y una distancia de 93.65 metros (noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 6 el cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol esquina con calle Ixcatecos, siguiendo el curso de la Avenida Huichol y cruzando la calle Ixcatecos con rumbo NOROESTE $27^{\circ}29'29.02''$; y una distancia de 7.19 metros (siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 7 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $27^{\circ}36'07.97''$; y una distancia de 56.33 metros (cincuenta y seis metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice número 8 donde se

encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra que se conoce con el nombre de LOS HIGOS GEMELOS, ubicada a un costado de dos árboles conocidos como higo, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $32^{\circ}06''49.49$; y una distancia de 38.11 metros (treinta y ocho metros con once centímetros) se llega al Vértice número 9 ubicado al margen izquierdo del arroyo conocido por los habitantes como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $30^{\circ}13''24.17$; y una distancia de 31.19 metros (treinta y un metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 10, continuando con rumbo NOROESTE $25^{\circ}32''02.02$; y una distancia de 27.58 metros (veintisiete metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice número 11 ubicado al margen derecho del arroyo conocido como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $29^{\circ}38''00.06$; y una distancia de 173.95 metros (ciento setenta y tres metros con noventa y cinco centímetros) se llega al Vértice número 12

en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando por la misma calle con rumbo NOROESTE $29^{\circ}07''13.04$; y una distancia de 55.07 metros (cincuenta y cinco metros con siete centímetros) se llega al Vértice número 13 en donde se encuentra una mojonera con forma cilíndrica y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, que se conoce con el nombre de WENCESLAO, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando con rumbo NOROESTE $85^{\circ}04''26.63$; y una distancia de 469.67 metros (cuatrocientos sesenta y nueve metros con sesenta y siete centímetros) se llega al Vértice número 14 en donde se encuentra una mojonera compuesta por una piedra enterrada de forma rectangular que sobresale aproximadamente cincuenta centímetros del suelo, conocida con el nombre de EL HIGO, la cual se ubica entre la propiedad del Señor Elfego Martín y propiedad del

Señor Martin Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $80^{\circ}14''02.50$; y una distancia de 50.35 metros (cincuenta metros con treinta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 15 ubicado dentro de la Propiedad de la señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}23''51.45$; y una distancia de 44.71 metros (cuarenta y cuatro metros con setenta y un centímetros) se llega al Vértice número 16 ubicado al margen izquierdo de la calle Rio de las Monjas en la entrada de la propiedad de la Señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}06''16.84$; y una distancia de 147.07 metros (ciento cuarenta y siete metros con siete centímetros) se llega al Vértice número 17 en donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta y cinco por sesenta y cinco centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el nombre de LA GUAMUCHERA, la cual se ubica a un costado de un huerto de aguacates, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}47''16.57$; y una distancia de 730.58

metros (setecientos treinta metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice número 18 ubicado al margen derecho de la calle que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca, conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, de este punto y atravesando dicha avenida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}31'30.37''$; y una distancia de 9.23 metros (nueve metros con veintitrés centímetros) se llega al Vértice número 19 ubicado en la esquina de la calle Ficus y la que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, posteriormente con rumbo NOROESTE $85^{\circ}32'39.83''$; y una distancia de 3.09 metros (tres metros con nueve centímetros) se llega al Vértice número 20 en donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta por sesenta centímetros y una altura

de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el nombre de LOMAS DE LA HACIENDA, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Ficus, siguiendo el curso de la calle mencionada con rumbo NOROESTE $77^{\circ}52''14.82$; y una distancia de 17.42 metros (diecisiete metros con cuarenta y dos centímetros) se llega al Vértice número 21 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, en seguida sobre la misma calle con rumbo NOROESTE $79^{\circ}57''109.52$; y una distancia de 14.33 metros (catorce metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice número 22 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, de este punto con rumbo NOROESTE $78^{\circ}01''25.36$ y una distancia de 107.76 metros (ciento siete metros con setenta y seis centímetros) se llega al Vértice número 23 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, posteriormente con rumbo NOROESTE $77^{\circ}13''13.63$; y una distancia de 63.70 metros (sesenta y tres metros con setenta centímetros) se llega al Vértice número 24, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}53''51.20$; y una distancia de 36.44 metros (treinta y seis metros con

cuarenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 25, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}33'42.84$; y a una distancia de 88.55 metros (ochenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 26, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}09'13.09$; y una distancia de 58.51 metros (cincuenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros) se llega al Vértice número 27, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}50'02.13$; y una distancia de 3.45 metros (tres metros con cuarenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 28, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}16'46.41$; y una distancia de 56.66 metros (cincuenta y seis metros con sesenta y seis centímetros) se llega al Vértice número 29, de este punto con rumbo NOROESTE $76^{\circ}59'46.46$; y una distancia de 131.50 metros (ciento treinta y un metros con cincuenta centímetros) se llega al Vértice número 30, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}49'55.22$; y a una distancia de 145.89 metros (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros) se llega al Vértice número 31 en donde se encuentra

una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con veinte centímetros, elaborada de mortero y piedra, pintada de blanco, que se conoce con el nombre de LOS NOGALES; ubicada en la entrada a la colonia Los Nogales perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, al margen derecho de la calle principal de dicha colonia, por último, tomando el rumbo NOROESTE $83^{\circ}53'43.39''$; a una distancia de 388.64 metros (trescientos ochenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 32 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con quince centímetros, elaborada de mortero y piedra y pintada de color blanco que se conoce con el nombre de PUNTO TRINO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN Y CUILAPAM DE GUERRERO, y es el punto trino donde convergen los territorios de los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca, Santa Cruz Xoxocotlán y Cuilápam de Guerrero, concluyendo en este punto la línea divisoria entre Santa Cruz

Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca, la cual tiene una Longitud de 4,745.65 metros (Cuatro mil setecientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros), en sentido del caminamiento el territorio del Municipio de San Pedro Ixtlahuaca queda a la derecha y a la izquierda el territorio del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Asimismo, Los lados que definen los limites intermunicipales de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN y SAN PEDRO IXTLAHUACA tienen los rumbos, distancias y coordenadas en proyección UTM zona 14, en base al marco de referencia terrestre internacional 1992 (Datum ITRF92 época 1988) registradas en el cuadro de construcción del Plano Geodésico del límite entre los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Beatriz González Beltrán, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa de Alta, Oaxaca, con

todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Santiago Castellanos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reyes Etna, Etna, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Silvano Flores Gordillo al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Manuel Álvarez Lascuráin, asuma el cargo de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **e)** Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Soledad Caballo Rucio perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Antonio Tlaxcaltepec perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Casa Grande siendo lo correcto San Jorge Casa Grande; asimismo declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Jorge Casa Grande perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Vergel perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan improcedente la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenándose el archivo del expediente número 78/2019 del índice de dicha Comisión, como asunto total y

definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta por las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente dictamen, ordenando el archivo del expediente números 86 del índice de dicha Comisión.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 5 y se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

a) Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal del Salud del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, propicien políticas públicas y acciones de coordinación, a efecto de que manera inmediata pongan a disposición y brinden transporte público gratuito a trabajadoras y trabajadores que presten servicios de salud tanto en el sector público como privado, con unidades de motor que sean propiedad del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los Presidentes Municipales de Ánimas

Trujano, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yataréni, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santamaría del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila, para que de manera coordinada, capaciten e implementen el programa 1x1 y lo mantengan permanentemente en la zona metropolitana Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los

570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen y fortalezcan las estrategias y acciones para prevenir y reducir los accidentes automovilísticos en las vialidades y carreteras del estado, en sus respectivas jurisdicciones.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria. **b)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 8 Bis, la

fracción II del artículo 15 Bis, de la Ley Estatal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **c)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

reforman: la fracción III del Artículo 2; el primero,

segundo y tercer párrafo del artículo 66, el artículo

112 y el artículo 120 de la Ley Estatal de

Planeación. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 21 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 588 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como un asunto total y definitivamente concluido. **56.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. decreta "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA". **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha, en lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen. Archívese la presente iniciativa y guárdese como definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al Artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ramiro Faustino Suárez Morales, al cargo de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoapam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Angelica López Camacena, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoapam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Blanca Nieves Vásquez Méndez, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca. Asimismo, declara procedente

que la Ciudadana Adela Padilla García, asuma el cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de núcleo rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Chamizal perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Se reforma el decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de

Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 8 y se adiciona la fracción XIX al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 36 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, determina que es

improcedente expedir un decreto especial al

Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista

Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

autorice, una partida presupuestal extraordinaria

en su presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal dos mil veinte. Así mismo, este Honorable

Congreso del Estado no tiene las facultades

Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar

y generar una partida presupuestal extraordinaria,

tampoco autorizar al citado Municipio la

ampliación del presupuesto de egresos del año en

curso; para el pago de la sentencia emitida en el

expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la

Segunda Sala de Primera Instancia del extinto

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del

Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 155 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 153 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo

del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente números: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y

PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII ambos del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se reforma en su tercer párrafo la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 BIS a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE

SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 21 Quáter y 21 Quinquies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades investiguen y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud en el Estado de Oaxaca. **57.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se

procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el quince de julio de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado

Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número TEEO/SG/A/2914/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/34/2020 y su acumulado JDCI/32/2020; en el que acusa de recibo el oficio AP/07239/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 140; y de Igualdad de Género, para ser agregado al Expediente número 219, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-02) Oficio número TEEO/SG/A/2906/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo en auxilio de labores de la Sala Superior en el Expediente número SUP-REC-59/2020; mediante el cual se declara la invalidez de la elección del Ayuntamiento de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; y vincula al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que, previa propuesta del Gobernador del Estado, proceda de inmediato a designar un Concejo Municipal en el Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, solicita la aprobación de la declaratoria de reconocimiento de Núcleo Rural a favor de la localidad de Ndostayi, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, solicita la aprobación de la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal a favor de la localidad de La Paz Yosoñama, perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Oficio número SG-JAX-465/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica la resolución recaída en los expedientes SX-JDC-103/2020 y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS; en el que vincula al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que, previa propuesta del Gobernador del Estado proceda de inmediato a designar a un Concejo Municipal en el Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. **Se acusa**

recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el ciudadano Carlos Eli Cruz Mendoza, presenta iniciativa con proyecto de Decreto por el que solicita se derogue el artículo 405 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se modifique el nombre del capítulo II del Libro primero, Título VII del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a "De la adopción", se reformen los artículos 403, 411 Bis del mismo Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca el nombre de su capítulo IV a "De la adopción". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

07) Oficios números 101/2020 y 102/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis y diecisiete de julio del año en curso respectivamente, en el cual autoridades del

Cabildo Municipal, Agentes Municipales y de Policía, pertenecientes al Municipio de Santiago Choápam; le solicitan al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, audiencia urgente con motivo de la problemática social que atraviesa dicho Municipio; así mismo solicitan la intervención del Honorable Congreso del Estado.

Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-08) Oficio número 268/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, solicita la aprobación de la declaratoria de reconocimiento de Agencia de Policía a favor de la localidad de La Soledad Cofradía, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-09) Oficio número CJGEO/DGSDI/292-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 688, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de que realice los ajustes presupuestarios correspondientes a la publicidad y logística de los Lunes del Cerro “Guelaguetza 2020” una vez que esa actividad cultural y artística ha sido cancelada por la crisis sanitaria y destine dichos recursos para la priorización de una efectiva campaña mediática de prevención de contagio y sana distancia; así como para el equipamiento médico en hospitales y clínicas que atienden los casos positivos de covid-19 en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador del Estado para que emita lineamientos sobre el control, manejo y destrucción tanto de los desechos y contaminantes que los médicos han utilizado para el tratamiento y combate del Covid-19 en la

clínicas y hospitales de nuestra entidad, así como la que ha generado la ciudadanía con el uso de cubre bocas y guantes desechables. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 688 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número CJGEO/DGSDI/293-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 701, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las licencias físicas o

convencionales, y en el ámbito de sus atribuciones, consideren adecuar la normatividad interior en la materia, para tal efecto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 701 de esta Legislatura.**-----

-11) Oficio número CJGEO/DGSDI/291-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza,

con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual el Alcalde Único Constitucional de San Mateo del Mar, Agentes Municipales, Agentes de Policía, Representantes y Jefes de Sección; solicitan nuevamente la intervención de este Honorable Congreso del Estado por el problema de ingobernabilidad que están viviendo; así mismo se sustituya a la totalidad de la autoridad municipal de San Mateo del Mar. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-13) Oficio número FGEO/OM/1533/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; solicita que el oficio número FGEO/OM/1442/2020, con el que se le dio respuesta al oficio FGEO/FEMCCO/459/2020 suscrito por el Fiscal especializado en materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca,

sea turnado también de conocimiento a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual integrantes del Cabildo Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán; solicitan de manera urgente se emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación de la persona que fue designada a ocupar el cargo de Presidente Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Oficio número SPH/HCEO/EXT/0021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec; hace del conocimiento que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha diez de julio del presente año, se aprobó la donación del

predio denominado "La Estancia", a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-16) Oficio número SM/0830/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual la Secretaria Municipal de Tuxtepec; solicita se emita la declaratoria respectiva para los efectos de la acreditación del Licenciado Noé Ramírez Chávez, quien ha rendido protesta de Ley, asumiendo las atribuciones que por Ley le corresponden como Presidente Municipal Interino. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual integrantes del Comisariado Ejidal, del Núcleo Agrario "San Antonio de la Cal", Municipio del mismo nombre y la Alcalde Municipal; someten a consideración del Gobernador Constitucional del Estado de

Oaxaca, al ciudadano José Herrera López, para que sea el Presidente del Concejo Municipal, así mismo proponen algunos ciudadanos como integrantes de dicho Concejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma las fracciones VI del artículo 3 y se adiciona el artículo 31 BIS de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que respecta a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - -

IV.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo, del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

V.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XIII al artículo 80 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se Expide la Ley de Protección para los Denunciantes de Actos de Corrupción en la Administración Pública en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

VII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el Capítulo VI Resolución de Conflictos entre Ayuntamiento y los Poderes Ejecutivo y Judicial, que comprende de los artículos 153 al 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos y Agrarios.**-----

VIII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 adicionando la fracción XXV, recorriéndose las demás fracciones subsecuentes y la inserción de un segundo párrafo en dicho artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado

de Oaxaca; así como la reforma de los artículos 34 fracción II, 42 fracción XVI y 47 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**-----

IX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

**Permanente de Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal.**-----

X.- En atención a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Administración y Procuración de Justicia; con la Opinión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-----

XII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V recorriéndose las subsecuentes al artículo 12 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda; con la Opinión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-----**

XIII.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido

Morena, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes al artículo 55, la fracción XIX y se recorren las subsecuentes al artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia; con la Opinión de las Comisiones Permanentes de Hacienda; y de Derechos Humanos.**-----

XIV.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 98 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-----

XV.- Mientras que la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 3, del artículo 42; y se adiciona la fracción IV, al párrafo 2, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, del artículo 42, la fracción V, al párrafo 2, del artículo 48, y el artículo 52 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración De Justicia.-----**

XVI.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el artículo 14, el título de la sección IV del capítulo I y Título Segundo, los artículos 31 y 37 y; se adicionan los artículos 32 y 33 en Educación digital y Tics; los artículos 34 y 35 en Educación Artística y Cinefotográfica recorriéndose las subsecuentes; y se derogan los artículos 30 Bis y 30 Ter y el artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

XVII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 336, 341 y 342, y se derogan los artículos 339 y 340, del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XVIII.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea el artículo 377 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XIX.- Siendo la iniciativa de las Diputadas Leticia

Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández e Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 21; se adicionan; la fracción XII al artículo 13 recorriéndose sus subsecuentes; la fracción XIII al artículo 22 recorriéndose sus subsecuentes, el Capítulo IV de la Inspección y Vigilancia al Título Tercero; todas de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **acusada de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del

Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VIII, y se Adiciona la fracción IX, recorriéndose la subsecuente al Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo al artículo 286 BIS del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XXIII.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-----

XXIV.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 391 y 525 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el último párrafo del artículo primero de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.-----

XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 248 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter y 1740 Quater del Código Civil para el Estado Libre y

Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVIII.- Se da por presentada la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XXIX.- Se da por recibida la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII del artículo 43; la fracción XXI del artículo 46-D y se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Agua y Saneamiento; con la Opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XXX.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Agua y Saneamiento; con la Opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - -

XXXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 369 del Código Penal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -**

XXXII.- Por lo que refiere a la iniciativa de la

Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXIII.- Haciendo lo procedente con la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XLIV del artículo 5; los párrafos primero y segundo del artículo 8; el primer párrafo y sus fracciones VII y XXXI del artículo 9; el primer párrafo del artículo 10; el primer párrafo del artículo 11, el artículo 21; el primer párrafo del artículo 22; el artículo 23; el primer párrafo, el inciso i), de la fracción III y la fracción IV, del artículo 24; el primer párrafo del artículo 25; el artículo 28; la fracción II, del artículo 29; la fracción II, del artículo 30; los párrafos primero y segundo del artículo 31;

el artículo 33; el artículo 36; el artículo 38; el artículo 39; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del artículo 40; el artículo 48; el artículo 51; los párrafos primero y segundo, del artículo 52; el artículo 56; el primer párrafo, del artículo 59; el primer párrafo, del artículo 60; el artículo 61; los párrafos primero y segundo, del artículo 63; el artículo 64; los párrafos primero y el segundo, del artículo 65; el primer párrafo, del artículo 66; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 67; el artículo 68; la fracción III, del artículo 70; el primer párrafo, del artículo 71; el primer párrafo, del artículo 72; el artículo 74; y, el primer párrafo del artículo 76, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca: **acusándose de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XXXIV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona al Título Tercero, el Capítulo III “de las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos”, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

XXXV.- En relación a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IV recorriéndose los subsecuente del artículo 12 y se reforma el artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.-----

XXXVI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un Decreto por el que se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado, asimismo, se exhorta respetuosamente al Tribunal

Superior de Justicia del Estado, para que a la mayor brevedad posible lleve a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funja como mandante, así como para que concentre los recursos en la Tesorería del Estado, de igual forma, se exhorta respetuosamente a los Órganos Autónomos del Estado, para que, a la mayor brevedad posible, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la

consideración del Pleno si se le califica para tal trámite, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López. A continuación, en virtud de que nadie más solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo referido para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, y**

pregunta si hay votos en contra (se registran tres votos en contra). A continuación, la Secretaría informa que se emitieron treinta **votos a favor y tres en contra. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que actualice en su página oficial, el catálogo de fondos federales, en el que se incluya el fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el

trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se le califica para tal procedimiento, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado. A continuación y en virtud de que no hay otra intervención el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo referido para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano

(veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

XXXVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, Secretaría de Bienestar, Secretaría de las Culturas, Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo diseñen e implementen, de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo a mujeres indígenas:

creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, y todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del Estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia de COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XXXIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado

desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias, asimismo, se exhorta a los Cabildos en cuyos Ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis y días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus Bandos Municipales y Reglamentos de Comercio y Mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud.**-----

XL.- Por lo que hace a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca para dentro del marco de sus competencias revise y promueva los cambios necesarios en las dependencias a su cargo, para reestructurar al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para proveer de información en incluso coordinar la interposición de acciones legales, ya que no existen resultados, no existen denuncias de trascendencia social, no hay avances y la corrupción no ha disminuido, asimismo, se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, para que presente su renuncia al cargo, por los reiterados cuestionamientos sin aclarar, sobre la asignación de obras a empresas inexistentes en sus domicilios fiscales o con irregularidades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT): **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**

Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----

XLI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice operativos de verificación para evitar el alza injustificada y excesiva del precio de los medicamentos y productos de protección y limpieza ofertados, para combatir la proliferación y propagación del COVID-19, así mismo, tome las medidas necesarias para verificar la calidad y cantidad, logrando así, una representación efectiva de los intereses del consumidor: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior**

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-----

XLII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus

SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección número 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano; así mismo exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que atienda de manera inmediata las causas del incesante incremento de enfermos y fallecimientos por COVID-10 en el Estado, y en específico en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, proporcionando capacitación, insumos y medicamentos requeridos por el personal médico y auxiliares que

prestan la atención directa a los enfermos por COVID-19, así como implementar de manera focalizada estrategias y acciones eficaces y contundentes dirigidos a toda la población para prevenir y contener los avances de esta pandemia: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica para tal trámite el Acuerdo referido, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente

pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. En consecuencia se le concede el uso de la palabra al Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, en virtud de que no hay alguna otra solicitud de intervención se pone a consideración del Pleno el Acuerdo referido para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si hay algún voto en contra, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

XLIII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a

los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado para que a través de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Protección Civil, redoblen los esfuerzos y por conducto de sus Direcciones de Salud y Protección Civil Municipal, implementen medidas sanitarias en los espacios públicos y laborales, a efecto de combatir el COVID-19, en sus respectivos territorios: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Protección Civil.**- - - - -

XLIV.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, investigue

la presunta violación de derechos humanos de los ciudadanos Pablo Vásquez Luis y Amalia Emma Vásquez y sus menores hijos, quienes fueron privados de su libertad en la Agencia Municipal de Miguel Hidalgo, San Antonio Hiutepec, Zaachila Oaxaca, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno para que, dentro del ámbito de su competencia, coadyuve en la solución del posible conflicto agrario que dio origen a la detención de dichas personas, de igual forma, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que, en el ámbito de su competencia, inicie la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la posible comisión de hechos constitutivos de delito: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de 1. Derechos Humanos; y de Gobernación y Asuntos Agrarios;**

**con la Opinión de la Comisión Permanente de
Administración y Procuración de Justicia.-----**

XLV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que se realicen los ajustes presupuestales necesarios para incrementar los recursos de los que dispone el monte de piedad para que se garantice su presupuesto y pueda brindar financiamiento a las y los oaxaqueños que lo requieran durante la pandemia de COVID 19, asimismo, se flexibilicen las condiciones bajo las cuales son otorgados los préstamos prendarios otorgados por el Monte de Piedad, y se incremente el monto de estos en relación con los avalúos realizado a las prendas, como una alternativa viable de financiamiento durante la crisis sanitaria que se vive a nivel mundial por el coronavirus, de igual forma se exhorta, al Titular de

la Secretaría de Finanzas para que dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con el Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y el Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realicen una campaña de difusión de los derechos de los pignorantes, y se realice una revisión exhaustiva respecto al registro de las casas de empeño ubicadas en el Estado, con el fin de proteger a la población de abusos en la prestación de este servicio durante la pandemia del COVID 19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XLVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que garantice el derecho al registro del estado civil de las personas fallecidas por COVID-19 a través de la expedición oportuna de las actas de defunción respectivas, se sancione a los servidores públicos que realicen cobros indebidos y se implemente una campaña de difusión de los montos autorizados para el pago de derechos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para ser considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica para tal trámite, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervención pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para**

los efectos procedentes.-----

XLVII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno: 1. emitir un acuerdo para la inscripción y reinscripción de los alumnos y alumnas de educación básica en todo el Estado; 2. vigilar que el proceso de inscripción y reinscripción se realice garantizando las debidas medidas sanitarias; 3. vigilar que no haya cobro de cuotas para padres y madres de familia en las escuelas públicas; 4. vigilar que no haya incremento de colegiaturas en las escuelas particulares, y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que marca la ley; 5. implementar un mecanismo de entrega de los libros de texto gratuitos a todos los alumnos y alumnas de educación básica; y 6. fortalecer y

diversificar los mecanismos de enseñanza aprendizaje a distancia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

XLVIII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante

la contingencia por el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XLIX.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.-----

L.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas las dependencias a su cargo para coordinarse de manera efectiva a fin de desarrollar las acciones necesarias con perspectiva de género para garantizar que las defensoras y los defensores de derechos humanos puedan desarrollar sus tareas en el Estado de Oaxaca en condiciones óptimas de seguridad y respeto a su trabajo, salvaguardando su vida, su

integridad y el derecho de defender los derechos humanos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----

II.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados para los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosco transmisor de estas

enfermedades: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

III.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San Juan Bautista Tuxtepec , San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Choápam, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo y San Juan Bautista Valle Nacional, que integran la Jurisdicción Sanitaria 3

“Tuxtepec” para que ejecuten acciones de prevención de contagios COVID-19, y a través de los Órganos de Salud Municipal canalicen a los pacientes a los Hospitales para su atención: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Directora General del Organismo Operador Público Denominado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a la brevedad realice las acciones necesarias para brindar atención y rehabilitación al servicio de alcantarillado de la Zona Metropolitana Oaxaca y con ello evitar que

en la temporada de lluvia las calles y avenidas principales se vean inundadas, o que incluso se conviertan en focos de infección en plena pandemia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Salud.**-----

LIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a intervenir para que el Gobierno Federal autorice dos o tres laboratorios adicionales para la realización de pruebas PCR. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la adquisición de pruebas

que se distribuyan en la entidad. De igual manera, se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la conformación de 30 comités Distritales para el control de la pandemia de COVID-19, uno por cada distrito rentístico, cuyos comités estarán integrados por el Diputado Local del Distrito correspondiente, El presidente municipal del Distrito rentístico, un representante del Gobierno del Estado, un representante del Gobierno Federal y dos o tres personas notables de la región, con la tarea primordial de monitorear el comportamiento de la pandemia y sugerir medidas extraordinarias para el control de la misma por micro-región, así como sugerir sectores económicos que requieran el apoyo con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis que inicia. Por último, la Legislatura instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que en las reuniones subsecuentes que se realicen en el interior o exterior del Recinto Parlamentario, se guarde una distancia mayor entre curules, y se garantice la participación en línea de las y los Diputados que opten por hacerlo mediante el uso

de plataformas digitales: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor, no habiendo

votos en contra. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto y si hay votos en contra que se sirvan manifestarlo (un Diputado levanta la mano). Enseguida, se instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor y un voto en contra. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LV.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual,

Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones con Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con los artículos 121 y 136 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo referidos.

En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En consecuencia, el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena desechar y **archivar** el expediente número **CPAYPJ/032/2019** del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por ser improcedente: **se aprobó con veintinueve votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la

Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, Dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 412 Bis, del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado,**

ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el **Convenio Amistoso** de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los **Municipios Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca** del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito el 5 de diciembre de 2019. Asimismo, En el Convenio que por este Decreto se aprueba, los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán acordaron que la línea limítrofe intermunicipal inicia en el punto trino en el que convergen los territorios de los Municipios de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN PEDRO IXTLAHUACA y SANTA MARÍA ATZOMPA, marcado en el plano con el Vértice número 1, donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de

PIEDRA PARADA, ubicada al Suroeste del Sistema M de la Zona Arqueológica de Monte Albán, se identifica por ser una piedra enterrada de forma rectangular de veinticinco por cuarenta centímetros y sobresale aproximadamente sesenta centímetros del suelo, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $43^{\circ}06''$;23.82; se baja el cerro de Monte Albán a una distancia de 1,008.17 metros (mil ocho metros con diecisiete centímetros) se llega al Vértice número 2 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de LOS SABINOS, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma rectangular de cincuenta y cuatro por cuarenta y siete centímetros y una altura de ochenta y siete centímetros, en seguida con rumbo SUROESTE $80^{\circ}22''$ 18.56; y una distancia de 366.83 metros (trescientos sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros) se llega al Vértice número 3 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de EL CAZAHUATE, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma cuadrada de sesenta por sesenta

centímetros y una altura de sesenta centímetros, siguiendo de este punto con rumbo NOROESTE $24^{\circ}04'36.18$; y una distancia de 182.84 metros (ciento ochenta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 4 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $23^{\circ}57'31.22$; y una distancia de 137.19 metros (ciento treinta y siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 5 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra de Ho, la cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol y contra esquina de la calle Circuito Maya, posteriormente con rumbo NOROESTE $27^{\circ}36'56.81$; y una distancia de 93.65 metros (noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 6 el cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol esquina con calle Ixcatecos, siguiendo el curso de la Avenida Huichol y cruzando la calle Ixcatecos con rumbo NOROESTE $27^{\circ}29'29.02$; y una distancia

de 7.19 metros (siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 7 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $27^{\circ}36''07.97$; y una distancia de 56.33 metros (cincuenta y seis metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice número 8 donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra que se conoce con el nombre de LOS HIGOS GEMELOS, ubicada a un costado de dos árboles conocidos como higo, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $32^{\circ}06''49.49$; y una distancia de 38.11 metros (treinta y ocho metros con once centímetros) se llega al Vértice número 9 ubicado al margen izquierdo del arroyo conocido por los habitantes como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $30^{\circ}13''24.17$; y una distancia de 31.19 metros (treinta y un metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 10, continuando con rumbo NOROESTE $25^{\circ}32''02.02$; y una distancia de 27.58 metros

(veintisiete metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice número 11 ubicado al margen derecho del arroyo conocido como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $29^{\circ}38''00.06$; y una distancia de 173.95 metros (ciento setenta y tres metros con noventa y cinco centímetros) se llega al Vértice número 12 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando por la misma calle con rumbo NOROESTE $29^{\circ}07''13.04$; y una distancia de 55.07 metros (cincuenta y cinco metros con siete centímetros) se llega al Vértice número 13 en donde se encuentra una mojonera con forma cilíndrica y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, que se conoce con el nombre de WENCESLAO, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando con rumbo NOROESTE $85^{\circ}04''26.63$; y una distancia de 469.67 metros (cuatrocientos sesenta y nueve metros con

sesenta y siete centímetros) se llega al Vértice número 14 en donde se encuentra una mojonera compuesta por una piedra enterrada de forma rectangular que sobresale aproximadamente cincuenta centímetros del suelo, conocida con el nombre de EL HIGO, la cual se ubica entre la propiedad del Señor Elfego Martín y propiedad del Señor Martín Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $80^{\circ}14''$ 02.50; y una distancia de 50.35 metros (cincuenta metros con treinta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 15 ubicado dentro de la Propiedad de la señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}23''$ 51.45; y una distancia de 44.71 metros (cuarenta y cuatro metros con setenta y un centímetros) se llega al Vértice número 16 ubicado al margen izquierdo de la calle Río de las Monjas en la entrada de la propiedad de la Señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}06''$ 16.84; y una distancia de 147.07 metros (ciento cuarenta y siete metros con siete centímetros) se llega al Vértice número 17 en

donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta y cinco por sesenta y cinco centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el nombre de LA GUAMUCHERA, la cual se ubica a un costado de un huerto de aguacates, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}47'16.57''$; y una distancia de 730.58 metros (setecientos treinta metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice número 18 ubicado al margen derecho de la calle que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca, conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, de este punto y atravesando dicha avenida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}31'30.37''$; y una distancia de 9.23 metros (nueve metros con veintitrés centímetros) se llega al Vértice número 19 ubicado en la esquina de la calle Ficus y la que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz

Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, posteriormente con rumbo NOROESTE $85^{\circ}32'39.83''$; y una distancia de 3.09 metros (tres metros con nueve centímetros) se llega al Vértice número 20 en donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta por sesenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el nombre de LOMAS DE LA HACIENDA, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Ficus, siguiendo el curso de la calle mencionada con rumbo NOROESTE $77^{\circ}52'14.82''$; y una distancia de 17.42 metros (diecisiete metros con cuarenta y dos centímetros) se llega al Vértice número 21 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, en seguida sobre la misma calle con rumbo NOROESTE $79^{\circ}57'109.52''$; y una distancia de 14.33 metros (catorce metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice número 22 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, de este punto con rumbo NOROESTE $78^{\circ}01'25.36''$ y una distancia de 107.76 metros (ciento siete metros con setenta y seis centímetros)

se llega al Vértice número 23 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, posteriormente con rumbo NOROESTE $77^{\circ}13'13.63''$; y una distancia de 63.70 metros (sesenta y tres metros con setenta centímetros) se llega al Vértice número 24, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}53'51.20''$; y una distancia de 36.44 metros (treinta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 25, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}33'42.84''$; y a una distancia de 88.55 metros (ochenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 26, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}09'13.09''$; y una distancia de 58.51 metros (cincuenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros) se llega al Vértice número 27, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}50'02.13''$; y una distancia de 3.45 metros (tres metros con cuarenta y cinco centímetros) se llega al Vértice número 28, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}16'46.41''$; y una distancia de 56.66 metros (cincuenta y seis metros con sesenta y seis centímetros) se llega al Vértice número 29, de este punto con rumbo NOROESTE

76°59"46.46; y una distancia de 131.50 metros (ciento treinta y un metros con cincuenta centímetros) se llega al Vértice número 30, en seguida con rumbo NOROESTE 77°49"55.22; y a una distancia de 145.89 metros (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros) se llega al Vértice número 31 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con veinte centímetros, elaborada de mortero y piedra, pintada de blanco, que se conoce con el nombre de LOS NOGALES; ubicada en la entrada a la colonia Los Nogales perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, al margen derecho de la calle principal de dicha colonia, por último, tomando el rumbo NOROESTE 83°53"43.39; a una distancia de 388.64 metros (trescientos ochenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice número 32 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con quince centímetros, elaborada de mortero y piedra y pintada de color blanco que se conoce con el

nombre de PUNTO TRINO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN Y CUILAPAM DE GUERRERO, y es el punto trino donde convergen los territorios de los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca, Santa Cruz Xoxocotlán y Cuilápam de Guerrero, concluyendo en este punto la línea divisoria entre Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca, la cual tiene una Longitud de 4,745.65 metros (Cuatro mil setecientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros), en sentido del caminamiento el territorio del Municipio de San Pedro Ixtlahuaca queda a la derecha y a la izquierda el territorio del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Asimismo, Los lados que definen los límites intermunicipales de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN y SAN PEDRO IXTLAHUACA tienen los rumbos, distancias y coordenadas en proyección UTM zona 14, en base al marco de referencia terrestre internacional 1992 (Datum ITRF92 época 1988) registradas en el cuadro de construcción del Plano Geodésico del límite entre los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán: del cual, con

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos legales que procedan**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en ocupar cargos de Concejales Municipales, por

economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola ocasión, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Una vez que se pone a discusión el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que la Ciudadana Beatriz González Beltrán, asuma el cargo de **Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa de Alta, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el

mismo: en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado**: Así mismo, una vez que se pone a la consideración del Pleno el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Alfredo Santiago Castellanos, asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reyes Etna, Etna, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba,

pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobados los Decretos mencionados se ordenan remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Silvano Flores Gordillo al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Manuel Álvarez Lascuráin,

asuma el cargo de **Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el

quinto y sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencia municipal respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola ocasión, en votación económica, pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Una vez que se pone a discusión el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la**

comunidad de La Soledad Caballo Rucio perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca: en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si es de aprobarse el decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado.** De igual manera, una vez que se pone a discusión el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Antonio Tlaxcaltepec perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca**; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca: en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si es de aprobarse el decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto**

mencionado. Habiéndose aprobados los Decretos mencionados se ordenan remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Casa Grande siendo lo correcto **San Jorge Casa Grande**; asimismo declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la Comunidad de San Jorge Casa Grande perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca**. Así como se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del

Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Vergel perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**

Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan **improcedente** la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenándose el archivo del expediente número 78/2019 del índice de dicha Comisión, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** De igual forma el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **improcedente** la iniciativa propuesta por las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente dictamen, ordenando el archivo del expediente números 86 del índice de dicha Comisión: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración Pública,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presiente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran esta Legislatura, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en

los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida se pregunta si hay votos en contra (ningún Diputado levanta la mano). Acto seguido, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en**

Situación de Vulnerabilidad; y de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción IV al artículo 5 y se reforma la fracción I del artículo 7 de la **Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca:** con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para**

efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, propicien políticas públicas y acciones de coordinación, a efecto de que manera inmediata pongan a disposición y brinden **transporte público gratuito a trabajadoras y trabajadores que presten servicios de salud** tanto en el sector público como privado, con unidades de motor que sean propiedad del Estado: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo

mencionado. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los Presidentes

Municipales de Ánimas Trujano, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yataréni, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santamaría del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Talixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila, para que de manera coordinada, **capaciten e implementen el programa 1x1** y lo mantengan permanentemente en la zona metropolitana Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen y fortalezcan las estrategias y acciones para **prevenir y reducir los accidentes automovilísticos en las vialidades y carreteras del Estado**, en sus

respectivas jurisdicciones: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo tercero del artículo 16 de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo de la fracción III del artículo 8 Bis, la fracción II del artículo 15 Bis, de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad**

Hacendaria: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman:** la fracción III del

Artículo 2; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 66, el artículo 112 y el artículo 120 de la **Ley Estatal de Planeación**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. Con respecto del único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda**, con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes números: 21** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y **588** del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.**-----

LVI.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN**

PERMANENTE DE CULTURA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decreta "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA".

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha, en lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen. Archívese la presente iniciativa y guárdese como definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al Artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ramiro Faustino Suárez Morales, al cargo de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento constitucional del

Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Angélica López Camacena, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Blanca Nieves Vásquez Méndez, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Adela Padilla García, asuma el cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de núcleo rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán de las Flores, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán de las Flores, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Chamizal perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Se reforma el decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 Bis a

la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 8 y se adiciona la fracción XIX al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 36 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es

improcedente expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar al citado Municipio la ampliación del presupuesto de egresos del año en curso; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 155 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 153 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente números: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII ambos del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se reforma en su tercer párrafo la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 BIS a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE

SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 21 Quáter y 21 Quinquies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades investiguen y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud en el Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LVII.- En ASUNTOS GENERALES: En asuntos Generales, el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar habla de los exhortos realizados por el Poder Legislativo en el tema de la Pandemia derivada del Covid-19. En uso de la palabra el Diputado Luis

Alfonso Silva Romo le da la bienvenida al Presidente de la República, con motivo de su visita al Estado a realizarse el fin de semana próximo. En uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño expone los fundamentos de sus proposiciones con Punto de Acuerdo presentados en la sesión de este día, relativo a exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias, asimismo, se exhorta a los Cabildos en cuyos Ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis y días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus Bandos Municipales y Reglamentos de Comercio y Mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado

sanitario derivado de la presente crisis sanitaria; y el segundo que corresponde a exhortar al Gobernador del Estado de Oaxaca para dentro del marco de sus competencias revise y promueva los cambios necesarios en las dependencias a su cargo, para reestructurar al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para proveer de información en incluso coordinar la interposición de acciones legales, ya que no existen resultados, no existen denuncias de trascendencia social, no hay avances y la corrupción no ha disminuido, asimismo, se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, para que presente su renuncia al cargo, por los reiterados cuestionamientos sin aclarar, sobre la asignación de obras a empresas inexistentes en sus domicilios fiscales o con irregularidades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis exhorta a la Junta de Coordinación Política para que les permitan la participación en los exhortos, ya que en asuntos generales los están abordando

y reconoce también lo expresado por el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar en el tema de que se debe estar en el territorio en este tiempo de la Pandemia. En uso de la palabra, para hechos, el Diputado Presidente le dice al Diputado César Enrique Morales Niños, que como integrante Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que se acuda a las instancias correspondientes, con todo lo que ya se tiene investigado, para realizar la denuncia correspondiente.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintinueve de julio del año en curso. Se levanta la sesión siendo las trece horas con catorce minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de julio de 2020.

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*